

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN SANTA ROSA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EXPLOMARSA S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **EXPLOMARSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Balsas, el 10 de Julio de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 20 de Julio de 2006.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del cantón Santa Rosa Provincia de El Oro a la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, y la reforma del estatuto de la compañía **EXPLOMARSA S.A.**, otorgada el 03 de Julio de 2013, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.M.13. de **12 ABO 2013**

3.- OTORGANTE.- **36** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Señor Yu Qi Jun, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON SANTA ROSA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EXPLOMARSA S.A., la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.M.13. de **12 ABO 2013**, aprobó el cambio de domicilio del cantón Santa Rosa a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto de la mencionada compañía; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Cantón Santa Rosa Provincia de El Oro a la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, de la compañía **EXPLOMARSA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

12 ABO 2013



AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala